REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0083 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO** persona natural identificada con cedula de ciudadanía N.º 72.292.618 contrato de Prestación de Servicios **No. 0083** de 2023, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustentaron la celebración del **contrato No. 0083 de 2023**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la Oficina Asesora de Planeación el seguimiento de los indicadores del PAI 2020 – 2023 e indicadores Mínimos de gestión – IMG que deben ser reportados en el marco de la Resolución 667 de 2016; apoyar en la evaluación y/o asesoría a los proyectos presentados al Banco de proyectos de la C.R.A, especialmente en el aspecto financiero y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación de la contratista **ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO,** durante un (1) mes, a fin de que este siga apoyando a la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento de los indicadores del PAI 2020 — 2023 e Indicadores Mínimos de Gestión que deben ser reportados en el marco de la Resolución 667 de 2016; apoyar en la evaluación y/o asesoría a los proyectos presentados al Banco de proyectos de la C.R.A, especialmente en el aspecto financiero; Apoyar en la revisión financiera de las inversiones que estén en ejecución y/o las que se planeen ejecutar encumplimiento de las funciones de esta Corporación; apoyar en la realización estadísticas de avances de obra y revisión financiera de los planes de inversión de las obras, entre otras; apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en la atención de los requerimientos de losentes de control sobre el aspecto financiero de las inversiones que estén en ejecución y/o se ejecuten; apoyar en el seguimiento estadístico de las PQR que se asignen a la Oficina Asesora de Planeación; apoyar en el

seguimiento de los indicadores sociales, económicos y ambientales articulados a los ODS en los municipios del Departamento del Atlántico; apoyar y asesorar en las demás actividades que le sean asignadas por la oficina Asesora de Planeación sujetas al objeto contractual y rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

Que en este orden de ideas el supervisor del contrato, **RAFAEL ENRIQUE MORENO ÁLVAREZ** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar adición 2 al contrato No. **0083 de 2023** por un tiempo de **UN (01) MES** en valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000)** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **635 del 21 de septiembre de 2023.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0083 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Quinta y Séptima correspondientes valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios N.**º 0083** de 2023.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es de **UN (01) MES**, contados a partir de la finalización de la Adición 1.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000);** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente a **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000)**, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los, Ocho (08) días del mes Noviembre de 2023.